



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de junio de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2022; el Expediente Administrativo Nro. 2986 de fecha 10 de junio de 2022, presentado por el Regidor Smith Petylu Jáuregui Rojas; el Informe Legal N° 105-2022-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2732-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27, del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, refiere que es atribución del concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el numeral 8,1, del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos (...), sí no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, el numeral 1.15 de la Resolución N° 0918-2021-JNE, establece sobre las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en elecciones Municipales, que *"deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes. (...)"*

Que, mediante solicitud presentada con Expediente Administrativo N° 2986 de fecha 10 de junio de 2022, el Regidor Benito Ignacio Juárez Limachi solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días naturales para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, que deberá hacerse efectivo desde el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 15 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE lo solicitado por el regidor Benito Ignacio Juárez Limachi, para la licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días naturales para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 y que deberá hacerse efectivo desde el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; por lo que deberá remitirse la solicitud al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación, conforme a sus facultades establecidas en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, el regidor Benito Ignacio Juárez Limachi ha sustentado su pedido al concejo municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, para la solicitud de licencia sin goce de haber durante el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2022, aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

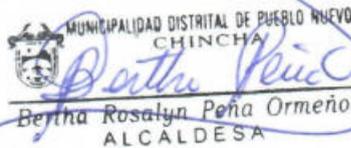
Artículo Primero. – APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitado por el Regidor Benito Ignacio Juárez Limachi, por el periodo de treinta (30) días naturales a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, con motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.15 de la Resolución N° 0918-2021-JNE.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE al interesado, a las Unidades Orgánicas competentes y a la Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA